

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2020047170

4 diciembre de 2020

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal l), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal l), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003, la Junta Nacional de Consejeros se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y realizar modificaciones en atención a lo establecido en el Artículo 49 de la Resolución 105 del 2019, por medio de la cual se expidió el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que el valor del presupuesto de renta y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, fue aprobado por la Junta Nacional de Consejeros para la vigencia fiscal 2020, mediante Resolución 1905 del 20 de noviembre de 2019, y asciende a la suma de veintidós mil novecientos treinta y nueve millones trescientos catorce mil seiscientos treinta y seis pesos (\$22.939.314.636) m/cte.

Que el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal del año 2020 se redujo en la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil quinientos setenta y cinco pesos (\$1.655.206.575) m/cte., aprobada mediante Resolución 290 del 26 de junio de 2020 y aclarada y corregida con Resolución R2020028686 del 21 de julio de 2020.

Que, en virtud de las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, se encuentra desarrollando planes, programas y proyectos y ejecutando las diferentes actividades, por lo cual requiere disponer de los recursos necesarios para la ejecución de estos.

Que a pesar de la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el trabajo en casa desarrollado por la entidad por el tiempo que dure la emergencia, la entidad ha procurado que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades mencionadas.

Que en esos sentidos y a pesar de la situación mencionada, la entidad debe velar por el mantenimiento, seguridad y conservación de todas sus sedes físicas dentro del territorio Nacional y así mismo dar cumplimiento a las obligaciones legales que estas determinadas en

las propiedades horizontales con relación a los inmuebles propiedad de la entidad y garantizar el pago de las cuotas de administración pactadas, así como las cuotas extraordinarias contempladas para la vigencia y que sean acordadas por las asambleas de copropietarios correspondientes.

Que el Consejo dispone en su presupuesto de gastos y específicamente en las cuentas de funcionamiento de las apropiaciones suficientes para satisfacer las necesidades de recursos que amparen el pago ordinario del servicio de administración e todas sus sedes ubicadas en el territorio Nacional, pero en razón a que durante la actual vigencia se aprobaron en las asambleas de copropietarios cuotas extraordinarias en el seccional Antioquia, Edificio San Pablo, ubicado en la calle 49b No 64b-54 (Acta 53 del 2020 de la asamblea general) para realizar adecuaciones en la cubierta y modernización de ascensores y en la sede del Nacional, Edificio 9-57, ubicado en la calle 78 No 9-57 (Acta 37 del 2020 de la asamblea general) con el fin de realizar remodelaciones de baños, entre las principales actividades y para cubrir estas obligaciones apropió recursos de sus cuotas ordinarias y requiere por lo tanto financiar este tipo de gasto con un trasladando de recursos disponibles a la cuenta de SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO por la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000).

Que, para cubrir la necesidad del recurso expuesto se encontró que existe saldo de apropiación disponible en el rubro de SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS por treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) m/cte., que provienen de la línea 38, 39 y 40 del PAA (Mantenimientos locativos de las zonas centro, norte y sur, mano de obra e insumos) como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal 211 del 13 de noviembre 2020, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la modificación enunciada fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de Consejeros para su aprobación el 25 de noviembre 2020.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020 por treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020		33.000.000
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	33.000.000
0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	33.000.000
020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	33.000.000
020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	33.000.000
020202005004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	33.000.000
02020200500407	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	33.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020 por la suma de treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2020</b>		<b>33.000.000</b>
<b>02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>33.000.000</b>
<b>0202</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>33.000.000</b>
<b>020202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>33.000.000</b>
<b>020202007</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>33.000.000</b>
<b>020202007002</b>	<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS</b>	<b>33.000.000</b>
02020200700202	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A COMISION O POR CONTRATO	<b>33.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veinte (2020).



**CARLOS SANTIAGO GONZÁLEZ MORALES**  
 Presidente

Aprobó: Gloria Matilde Torres Cruz – Directora General (E)  
 Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera  
 Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto